ción de

on lo

el art.

Locald

alla ter

1 publi

EP CI

rgo al

za, 27

е,

31alf Ejemplar 1 peseta Atrasado Suscripción año 150

Administración y venta en atario la Intervención de ía Murua Excelentísima Diputación

del RegADVERTENCIA: No se adn a finalitrán, para su inserción e las recomunicaciones que no venugar et an registradas del Gobiero de 100 Civil de la provincia.





de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a rarón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de

Los interesados acredita-rán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciale of sin cuyo requisito no se insertarán.

110 tobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

1051

expedit El Iltmo. Sr. Director General odifica Administración Local, en es-resupulito de 4 de los corrientes, me del acuce la que sigue:

"El Excmo. Sr. Académico Se-

o de la Real Academia de la Hisria, en escrito de fecha 22 de ril, dice a este Ministerio lo siliente: Con objeto de no deudar constantemente a los untamientos que al pretender Corportieva armería muicipal la orga-oyecto des y piezas del todo antiherál-amiento des y piezas del todo antiherál-amiento des y piezas del todo antiherál-las, pues ésta es, por encima de ibuginto de sencillez, acordó nuestra amiento de pues esta es, por encima de lo sencillez, acordó nuestra ela Academia elevar a V.E. la dicación de que se circulase a das Entidades la recomendamento cuanto conveniente para que los procuanto de Escudos y Medallas que elevan para su aprobación, sean impuestos con toda sobriedad y solo con la pieza o piezas no la solo con la pieza o piezas esaria dideas más indispensables esaria lo que se hace público para el logropo o impia 1064

uasmel Logroño, 9 junio 1964. El Gobernador Civil,

Victor Fragoso del Toro

1136

CIRCULAR

Iltmo, Sr. Director General Administración Local, en esde fecha 4 de junio me dio que sigue:

"El Excmo. Sr. Académico Secretaria Perpetuo de la Real Academia de la Historia, en es-crito de fecha 22 de abril último, di e a este Ministerio lo siguiente:

Una de las características de las condecoracones y medallas es que constituyen verdaderos distintivos, —sin posible confusión de unas con otras-. No se cumple esta siempre en los proyectos de medallas que presentan los Ayuntamientos, algunos de los cuales por ignorancia, o tal vez, por pretensones que resulten equivocas, solicitan formas que as confunden con encomiendas de número.

Lo general, es que este linaje de recompensas se contraiga a una medalla en la que campea el escudo concejil, pendiente del cuello con cordón de seda de co-lores aprópiados, como los dominantes de este mismo Escudo, y en tal sentido discurrió en su última sesión, esta Real Academia, acordando representar a esa Dirección General, para evitar confusionismo, la conveniencia de que se e ija ésto en los proyectos que eleven los Ayuntamien-

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 10 junio 1964.

El Gobernador Civil. Victor Fragoso del Toro

1137

Diputación de Logroño

CONCURSO DE ADJUDICA-CION DE BECAS PARA EL CURSO ACADEMINO 1964-65

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en ejecución de acuerdo de esta Diputación de 27 de mayo del corriențe año, se anuncia concurso para la adjudicación de Becas en el próximo curso académico 1964-65, con arreglo a las siguittes

BASES

Primera.—Las Becas que otorgará la Excma. Diputación Provincial de Logroño para cursar estudios el próximo curso, importan la cantidad de 245.000 pesetas, repartida de la siguiente

Estudios Universitarios y Escuelas Especiales

Dos Becas de 15.000 pesetas cada una.

Bellas Artes

Una Beca de 15.000 pesetas.

Peritaje Industrial

Una Beca dotada con 8.000 pe-setas, para edtudantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Maestria Industrial

Una Beca dotada con 6.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 3.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Artes y Oficios

Una Beca dotada con 6.000 pesetas para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 3.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

ESTUDIOS MEDIOS

Bachillerato

Una Beca dotada con 8.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

J

Una Beca dotada con 4.000 pesetas para estudiantes residentes en la capital.

Miagisterio

Una Beca dotada con 8.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Peritaje Mercantil

Una Beca dotada con 8.000 pesetas, para estudiantes resdentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Estudios Eclesiásticos

Cinco Becas de 4.000 pesetas cada una para estudios de sacerdocio en el Seminario Conciliar de Logrono.

Derecho Canónico

Dos medias Becas de 9.000 pesetas cada una para estudios de Derecho Canónico en el Estudio General de Navarra, a las que pueden optar tanto sacerdotes como seglares.

Estudios varios

Cuatro Becas de 4.000 pesetas cada una para cursar estudios de Capataces Agrícolas, Ganaderos o Mecánico-Agricolas.

Dos Becas de 3.000 pesetas cada una para seguir estudios de Maestros Bodegueros y Viticultores.

Cuatro Becas de 6.000 pesetas cada una para estudios de Derecho en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Dos Becas dotadas con 6.000 pesetas cada una para Profesorado Mercantil en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Hijos de funcionarios de esta Diputación.

Dos Becas de 15.000 pesetas cada una para Estudios Universitarios y Escuelas Especiales, sin perjuicio de optar al turno general.

Dos Becas de 4.000 pesetas cada una para Estudios Medios (Bachillerato, Magis erib, Peritaje o similares), sin perjuicio de optar al turno general.

Segunda.-Los aspirantes deberán ser naturales de la provincia o hijos de padres de esta naturalidad que sean vecinos de la misma, o de personas con residencia continuada de un mínimo de cinco años.

Tercera.—Cursar estudios o pretender matricularse por primera vez en los centros docentes y oficiales reconocidos correspondientes.

Cuarta.—Tener acreditado a través del expediente académico anterior notable aprovechamiento en los estudios.

Quinta.--Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 30 dias habiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el modelo que a tal efecto será facilitado en el Negociado de Becas de la Secretaría de la Corporación.

Sxta.-No será necesario presentar los documentos oficiales que certifiquen las alegaciones formuladas en la solicitud hasta el momento en que sea comunicada la concesión de la Beca. A estos efectos se tendrá en cuenta y será de aplicación en su caso la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 3 de abril) sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados. Cuando se trate de petición-de prórroga de Beca, se unrián los documentos probatorios de las alegaciones formuladas, e igualmente los sacerdotes aspirantes a las medias Becas de Derecho Canónico deberán acreditar hallarse en posesión de autorización del Exemo. Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis para seguir esta clase de estudios.

Séptima.—Terminado el plazo de preentación de instancias la Comisión de Educación, Deportes y Turismo seleccionará y adjudicará las Becas entre los solicitantes, teniendo en cuenta ade-más del expediiete académico y carencia de medios económicos, las demás circunstancias que concurran en el solicitante al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Octava.—La Comisión de Educación, Deportes y Turismo, estará integrada de la siguiente

Presidente de la Diputación: Iltmo. Sr. D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada.

Presidente de la Comisión: Don Narciso San Baldomero Ruiz de Morales, Diputado provincial.

Vocales: Diputados provinciales don Pedro Moreno Muro, don Julio Santamaria Galarreta, don Juan Senosi in Echeverria y don Marcos Rezola Marrodán.

Un representante designado por la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario.

Secretario: el de la Corpor lun ción

Novena.—Contra la propue que oue formule la expresada Con de sión, que será hecha pública exp el tablón de anuncios de la Co Neg poración, podrán los padres dias familia o encargados legales efec los solicitantes, presentar en plazo de diez das hábiles cu tas reclamaciones consideren ju tificadas, las cuales serán resu tas en la forma que previene Orden Ministerial de 25 de l brero de 1958.

Décima.—Tendrán preferent tam para la adjudicación los alumn cia que hayan disfrutado de Ben rio de esta Corporación durante can pasado curso académico, sin da pre que reunan las debidas ou mir diciones en cuanto a rendimie a lo to escolar y persistencia de las de tuación económica familiar e gen determinó la anterior concess min de la Beca.

Undécima.—Todos los Becario que seleccionados están obigados 683 comunicar a la Excma. Dipule en ción Provincial la concesión de la cualquier otra Beca o ayuda C estudio que se les haya otors do para su disfrute en el misso curso escolar.

La omisión de esta comunio ción supondrá automáticament la anulación de la Beca y se con siderará falta grave a los efecto que señalan las disposiciones & gales.

La posible autorización par el disfrute simultaneo de ayuda, habrá de ser concedio expresa y gracialmente por e Diplutación previa la solicion del interesado.

Los becarios quedaran obliga dos a enviar a la Excma. Di tación certificación de habe matrculado en el Centro dom hayan de seguir sus estudios, ejec cuyo requisito no les será abor don de la primera mensualidad.

Logroño, 15 junio 1964.

El Presidente,

Jesús Martinez-Corbalán y Saenz de Tejada

1167

1055

dien

cons

quia

obra

Valo

ente

AYUNTAMIENTO DE CALAHOR

EDICTO

Habiéndose confeccionado Poaci el Negociado de Rentas y Entente ciones las listas de contribuita, e tes por la prestación y dso

ar en les cua leren ju n resu eviene 25 de l

0 1964

a otorg el mism

ticamente os efecto ciones ción para de of concedi por es

n obliga na. Dip

Corpor luntario d el servicio de Rocogida de Basuras Domiciliarias, propus que han de regir a partri del mes da Com de mayo del año actual, quedan ública e puestas al público en dicho e la Comegociado, por espacio de quince padres das hábiles y horas de oficina a egales ejectos de reclamaciones.

Calahorra, 8 junio 1964.

El Alcalde,

1144

ANUNCIO

Aprobado por el E cmo. Ayunreferent amiento Pleno de mi Presiden-alumi da el Presupuesto Extraordinade Ber no de reposición parcial del alurante cantarillado de la Ciudad, queco, sie da expuest. al público por térpidas em mino de quince d'ias, conforme
endimie a lo dispuesto en el artículo 698
de la de la Ley de Régmen Local viiliar e gente, a fin dt que pueda ser evaconcesió minado y presentarse las reclamaciones por los interesados a Becan que hace referencia el artículo pigados 683 y por las causas relacionadas . Diput en el número 3 del artículo 196 cesión de la misma Ley. ayuda Calahorra, 8 junio 1964.

El Alcalde,

1145

Ministerio de la Vivienda

DEVOLUC ON DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el e pedente de devolución de la fiane habo la definitiva que garantiza el ro do umplimien o del contrato de udios ficución de las obras Ordena-rá abo ción de la Plaza Mayor y Re-lidad. Onstrucción de la Iglesia Parrouial de Brones (Logroño), cons-ituda en la Caja General de Depósitos el 24 de diciembre de 1962, por el contratista de dichas palán obras don Manuel Tricás Comps, rediante el depósito necesario de 116 alores número 469580 de entray 262835 de registro, por un aporte de 32.000 pesetas, se hace público mediante este anun-do, de orden del Iltmo. Sr. Di-lector General, a fin de facilitar los Organos que sean compeentes o a las personas que es-1055 th legitimades al efecto, la innado Poación de procedimientos ten-s y E entes al embargo de dicha fian-ntribula, en su caso, de conformidad

con lo prevenido en el art.culo 3º del Decreto 1099/1962, de 24 de may (B.O. núm. 125 de 25-5-62). Madrid, 8 junio 1984.

> El Jefe de la Sección, Ricardo Gómez Picazo

> > 1165

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLAS

IMPUESTO SORE EL PRO-DUCTO BRUTO DE MINAS NORMAS (DE VALORACION PARA EL TERCER TRIMES-TRE DE 1964

PROVINCIA DE LOGROÑO

Para el citado trimeste regirá las mismas normas de valoracion que para el trimestre anterior, publicadas en el Boletín Oficial número 34 del día 21 de marzo de 1964

Logroño, 5 de junio de 1964. El Administrador de

Rentas Públicas Macario Latorre Heredia

V.9 B.9

El Delegado de Hacienda, Antonio Valero Serrano

1117

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

La Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural solicita de esta Comisaría de Aguas la legalización de tres pontones que ha comenzado a construir en la zona de Concentración Parcelaria de Bañares (Logroño).

Dos de estos pontones están construídos sobre el arroyo Seco, consistiendo en dos pasos con bóveda rebajada a 1/8, de 3 metros de luz, tipo 8 de la Serie Obras en la Red de Caminos y Pasos sobre Desagües del Servicio do Concentración Parcelaria estando situados en los pagos denominados Carramonte y El Cal-

vario, en los Caminos GyF del proyecto de Concentracion.

El tercer pontón sobre el río Zamaca es de losa armada de 2'60 metros de luz, tipo 12 de la serie Obras en la Red de Caminos del mismo Servicio, estando situado en el pago denominado Carravillalobat, en el camino J del proyecto antes indicado.

Se acompaña a la instancia planos de situación y características de las obras cuya legaliza-

ción se pretende.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta peticion puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 23 de mayo de 1964.

El Comisario Jefe.

Juan Reguart

1104

Anuncios Oficiales

1020

El Ayuntamiento de Matute, (Logroño) saca a subasta la ejecución de la obra de construccion de una fábrica de transformación de madera (muebles económicos), bajo el tipo de 1.625.318 ptas. a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta el día 24 del actual, durante las horas de 10 a 12 en

días laborables.

En el B.O. del E. núm. 131, de fecha 1 del actual mes de junio, se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

Matute, 3 de junio de 1964.

El Alcalde,

1115

EDICTO

Queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de Suplementos y Habili-

taciones de Crédito núm. 1 para este año de 1964, con cargo al Superávit del ejercicio anterior, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local.

Villaseca 30 mayo 1964. El Alcalde Pedáneo,

1111

ANUNCIO

Con l debida auorización del Distrito Forestal de la Provincia y durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial e la Provincia y del siguiente si este no fuera hábil, se admitirán en la Secredaría de este Ayuntamiento de diez a doce horas proposiciones para el aprovechamiento que a continuación se detalla.

La apertura será al siguiente día hábil después de transcurri-

do este plazo.

3.650 pinos procedenes de limpia y entresaca del Monte Villar de Yedro, tasados en 41.10 pesetas, indemnizaciones 3.013'80 pese as los que cubican 137 metros cúbicos de madera.

Las proposiciones se ajustarán a las que rigieron para la campño 1963-1964, teniendo que ir compañadas de la correspondiente declaración jurada.

Ventrosa, 29 mayo 1964.

El Alcalde,

1084

ANUNCIO

931

Incoado expediente en este Ayuntamiento para alteración de la calificación jurídica y su desiectación al uso público a que está destinado el terreno sobrante de vía pública que a continuación se 'describe. Se abre información pública durante el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones por quienes así lo consideren

El terreno de referencia se describle así: "Terreno sobrante de vía pública de 69'25 m2 de superficie, que lisda derecha entrando con Portillo de la Cernedora; izquierda con corral de Gregorio Henández y fondo con cueva de Gonzalo Fernández Fraile".

Alfaro, 21 mayo 1964.

El Alcalde,

1027

EDICTO

892

El Alcalde Presidente del Ayun tamiento de Tobia (Logroño)

Hace saber? Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de un Frontón, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el ar-tículo 683 de la vigente Ley de Régimen La las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Tobía, 12 mayo 1964.

El Alcalde,

996

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesion celebrada el día nueve del actual y con el quorum que establece el art culo 3 3 de la vigente Ley de Régimen Local, te to refundido de 24 de junio de 1955 acordó alterar la calificación jurídica de los inmuebles, fincas urbanas sitas en las Calles Prudencio Muñoz, número 1 y 3, hoy Carrelera de l'intrena. números 2 y 4. y Prudencio Munoz, números 5 y 7, que en tieno pos preteros s fueron destinadas la primera de ellas · Escuelas Nacionales y Viviendas Sees Maestros y la seguina a Casa-Cuartel de la Guard a Civil, y que alcanzaba la denominación de "bienes de dominio públice" de Servicio público, para que en lo sucesivo queden comprendidos aichos inmuebles en el Grupo de Eienes Patrimoniales de Propios, todo ello teniendo en cuenta la clasificación que establecen los articulos 184,185 y concordandes de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 2 del Reglgamento de Bienes de las En tidades Locales de 27 de mayo de 1955, para la instrucción del correspondiente explediente sumario-administrativo, de conformidad con los requisimos evigidos en el artículo 8 del citado Reglamento.

Igualmente acordó que el 🗚 Ejen ferido acuerdo se someta a infor Atras mación pública durante un me jusc según previene el referido artíco lo 8 del Reglamento de Bienes.

Lo que se hace público paraga Adm neral conocimiento, pudiendo comparecer en horas de oficina durante el plazo indicado la Corporaciones, Entidades y Propietarios radicantes en este tér ADVE mino municipal para examina diffrá e lexpediente, y formulr aquella redlamaciones que estimaren pertinentes.

Navarrete, 14 mayo 1964. El Alcalde,

Ai

Exce

arcia

nión

uatr

once

Frei

ion a

e R

minis

Art:

eros

na 1

edent

ecien

ANUNCIO

Presentada que ha side Cuenta General del Presupued de Valores Independientes y Aux liares del Patrimonio de este Mi nicipio relativas al ejercicio d 1963, queda expuesta al públio juntamente con el expediente justificantes y ditamen corres pondientes en la Secretaría mu nicipal por término de 15 dias lo cual se anuncia a los efecto del número 2, artículo 790 de vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla ! de la Instrucción de Contabil de la dad de las Cororaciones locale II. de 4 de agosto de 1952, y a fin de nsd que, durante dicho plazo y och str d as más los habitantes del tir-do mino municipal puedan form lar por escrito los reparos y of tal servaciones a que haya lugar.

Quel Tirgo Leza de Río Leza Pradillo di Camero s Trevijano Soto en Cameros Terroba Luezas San Asensio Arrúbal Nestares Torrecilla en Cameros Gallinero de Cameros 7orraquín Ezcaray

El Ayuntamiento de mi presione dencia se halla instruyendo pediente para adopción de Estace cudo de Armas para este Ayur de tamiento, con arreglo al disentation de la culta de elegido en principio, lo que s hace público para que en el plana zo de quince días puedan pr Antarse las observaciones per tinentes.

Arnedillo, 1 junio 1964. El Alcalde,

1092